



NACIONAL



RESOLUCION 2259/2007
MINISTERIO DEL INTERIOR (M.I.)

Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios y Organizaciones No Gubernamentales -- Grupos de rescate -- Condiciones mínimas -- Capacitación -- Seguros -- Control de calidad del equipamiento -- Norma complementaria de la res. 420/2003 (M.J.S. y D.H.).
del 21/09/2007; Boletín Oficial 11/10/2007

VISTO el Expediente N°18.845/2006 del registro de esta SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR, la Ley N°25.054 y su modificatoria N°25.848; el Decreto N°1697 del 1° de diciembre de 2004, la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS N°420 del 15 de mayo de 2003, y la Resolución Ministerial N°2034 del 17 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la responsabilidad primaria y funciones aprobadas en la estructura organizativa contemplada en el Decreto N°1697/2004, corresponde a la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, entre otras funciones, organizar el Registro de Entidades y Organizaciones No Gubernamentales con competencia en las actividades de Protección Civil y coordinar las actividades de voluntarios de defensa civil y entidades y asociaciones afines, reconocidos oficialmente.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS N° 420/2003 ha creado, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, el REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES de carácter voluntario y de servicio gratuito, que posean personería jurídica a nivel nacional o provincial y tengan por objeto desarrollar actividades relacionadas con la protección civil de la población.

Que la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD debe establecer las condiciones operativas de seguridad y equipamiento de la institución peticionante, necesarias para llevar a cabo el objetivo vinculado a la Protección Civil que pretenda desarrollar, conforme sus estatutos, como así también el grado de capacitación de sus miembros, en el marco de lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Resolución N°420/2003 del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la DIRECCION DE CONTROL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE COORDINACION DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, viene desarrollando actividades orientadas a que las distintas organizaciones de voluntarios ajusten las acciones y objetivos relacionados con la protección civil de la población a la normativa legal vigente, consolidando la inscripción de las instituciones y asistiendo en la coordinación de las actividades de voluntarios de defensa civil y entidades y asociaciones afines, reconocidas oficialmente.

Que se estima conveniente determinar los alcances, en materia de verificación y control, de las condiciones operativas de seguridad y equipamiento que deben reunirse para el reconocimiento de las brigadas de rescate e instituciones afines vinculadas a la protección

civil a efectos de llevar a cabo el objetivo que pretendan desarrollar conforme sus estatutos, como así también el grado de capacitación de sus miembros.

Que, en consecuencia, deben fijarse los parámetros de funcionamiento operacional que permitan un desarrollo eficiente de sus actividades específicas, con el objeto de brindar el debido asesoramiento a las Organizaciones No Gubernamentales que soliciten su reconocimiento en los términos de la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS N°420/2003.

Que habiéndose requerido asesoramiento a la División BRIGADA ESPECIAL FEDERAL DE RESCATE DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, la misma estableció mediante un informe técnico la infraestructura y elementos necesarios para conformar distintos grupos de rescate para la intervención en diferentes escenarios de catástrofes.

Que, por su parte, la División DETECCION Y ADIESTRAMIENTO de la DIRECCION GENERAL DE EXPLOSIVOS E INVESTIGACIONES PERICIALES de la SUPERINTENDENCIA FEDERAL DE BOMBEROS de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, produjo un informe de la especialidad determinando la infraestructura y elementos necesarios para conformar una escuela de entrenamiento para perros de rescate, como así también el grado de capacitación que deben reunir sus integrantes.

Que, asimismo, la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA, a través de sus especialistas; precisó las condiciones de infraestructura y elementos necesarios para intervenciones en catástrofes, orientadas a rescate en nieves, afines o específicas de las tareas de rescate en alta montaña.

Que la FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES produjo un informe con relación al dictado de cursos y disposición de instructores para la formación de guía de perros de rescate y entrenamiento canino, a fin de cumplir los requisitos de formación e idoneidad que deben reunir los integrantes de las instituciones que soliciten su inscripción en los términos de la mencionada Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS N°420/03.

Que sin perjuicio del merecido reconocimiento de su desinteresada labor para intervenir en acciones de protección civil en situaciones de emergencia, una organización privada - además de actuar con ajuste a las disposiciones que dicte la autoridad de aplicación en el marco de las responsabilidades que son propias de Estado Nacional- debe reunir el equipamiento necesario que permita a sus integrantes un desenvolvimiento en condiciones de mínima seguridad.

Que resulta indispensable garantizar dicha seguridad a quienes aporten solidariamente su contribución a la protección civil de la población.

Que la calidad de los recursos materiales con que contarán las entidades deberá ser acorde con los actuales patrones tecnológicos y de gestión.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida que se dispone, encuadra en la Ley N°25.054 y su modificatoria N°25.848.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1° - Establécese la infraestructura y conformación mínimas de los Grupos de Rescate para Catástrofes que soliciten su reconocimiento e inscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, de acuerdo con el organigrama y número de integrantes consignados en el Anexo I de la presente resolución, con excepción de los Grupos de Rescate en Nieve y/o Alta Montaña.

Art. 2° - Establécese la infraestructura y conformación mínimas de los Grupos de Rescate en Nieve y/o Alta Montaña que soliciten su reconocimiento e inscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO

GUBERNAMENTALES, de acuerdo con el organigrama y número de integrantes consignados en el Anexo II de la presente resolución.

Art. 3° - Además del personal capacitado y el material para cada tipo de escenario, establécense las necesidades y medios logísticos básicos con los que habrá de contar un Grupo de Rescate para Catástrofes que deba intervenir en un desastre, en caso de convocarse su participación por la autoridad de aplicación, de acuerdo con lo consignado en Anexo III de la presente resolución.

Art. 4° - El personal que integre los Grupos de Rescate para Catástrofes, deberá acreditar como mínimo su capacitación por organizaciones de reconocida trayectoria y encontrarse entrenado en las disciplinas que se encuentran consignadas en el Anexo IV, de la presente resolución.

Art. 5° - El personal que integre los Grupos de Rescate para Catástrofes, deberá contar con un seguro de salud, vida y accidentes que garantice la adecuada cobertura sanitaria preventiva tanto en los ejercicios como ante situaciones de intervención real.

Art. 6° - El personal que integre los Grupos de Rescate para Catástrofes, deberá acreditar aptitud psico-física certificada por un profesional que los habilite para desarrollar este tipo de actividad.

Art. 7° - El personal que integre los Grupo de Rescate en Nieve, afines o específicas vinculadas con las tareas de rescate en alta montaña, deberá contar con certificado que los acredite como guías para desenvolverse en actividades de baja, media y alta montaña, expedido por la autoridad local o provincial competente que los habilite para desarrollar este tipo de actividad.

Art. 8° - Cuando la intervención tenga una complejidad superior, diferente o no habitual, se agregará a los Grupos de Rescate para Catástrofes, el personal especializado necesario para la tarea de acuerdo con la característica singular de los productos y riesgos que se traten.

Art. 9° - Establécense las necesidades logísticas mínimas e indispensables para la conformación de un Grupo Específico de Rescate Acuático e Inundaciones de acuerdo con los elementos consignados en Anexo V de la presente resolución.

Art. 10. - Establécense las necesidades logísticas mínimas e indispensables para la conformación de un Grupo Específico de Rescate en Altura de acuerdo con los elementos consignados en Anexo VI de la presente resolución.

Art. 11. - Establécense las necesidades logísticas mínimas e indispensables para la conformación de un Grupo Específico de Rescate en Terremotos y Aludes de Tierra de acuerdo con los elementos consignados en Anexo VII de la presente resolución.

Art. 12. - Establécense las necesidades logísticas mínimas e indispensables para la conformación de un Grupo Específico de Rescate en Estructuras Colapsadas, Apeos, Apuntalamiento y Estibaciones de acuerdo con los elementos consignados en Anexo VIII de la presente resolución. En este tipo de eventualidades se deberá tener en cuenta el material constitutivo de la estructura que permitirá una interpretación del tipo de falla sufrida y orientará en las determinaciones o decisiones tendientes a solucionar o contener la estructura, con el único fin de permitir el acceso a las víctimas para su atención y posterior evacuación.

Art. 13. - A los efectos del artículo precedente, y con el objeto de dominar la información que les permita conocer el tiempo que pueden resistir los materiales en tareas de apeo, apuntalamiento y estibación, los integrantes de dicho Grupo Específico de Rescate acreditarán tener conocimiento de las resistencias y comportamientos de los materiales utilizados en construcción tales como: cemento, cal, madera, hierros, material premoldeado, hormigón armado, tierra, chapas metálicas, chapas plásticas, ante la acción de distintos factores como el calor, fuego, frío, movimientos bruscos y/o movimientos leves.

Art. 14. - Establécense las necesidades logísticas mínimas e indispensables para la conformación de un Grupo de Rescate en Nieve, afines o específicas vinculadas con las tareas de rescate en alta montaña, de acuerdo con los elementos consignados en Anexo IX de la presente resolución.

Art. 15. - El personal un Grupo de Rescate en Nieve y/o alta montaña deberá acreditar constante formación y preparación psicofísica permanente, tendiente al mantenimiento de

su aptitud para el desarrollo de la actividad y que permita inferir la experiencia de los integrantes de la organización, necesarias para que las operaciones de alta montaña se desarrollen en condiciones de máxima seguridad, debiendo encontrarse entrenado especialmente en las disciplinas consignadas en Anexo X de la presente resolución.

Art. 16. - Establécese la infraestructura edilicia básica emplazada en predio propio para el funcionamiento de un Grupo de Rescate, de acuerdo con lo consignado en el Anexo XI de la presente Resolución, debiendo enmarcarse la construcción dentro de las normas de edificación e higiene aplicables.

Art. 17. - Establécese, además de los elementos de su propia especialidad, las necesidades logísticas mínimas e indispensables que deberán acreditar los integrantes de los grupos de rescate canino, de acuerdo con los elementos consignados en Anexo XII de la presente resolución.

Art. 18. - Establécese, además de los requisitos de su propia especialidad, las necesidades de capacitación mínimas e indispensables que deberán efectuar los integrantes de los grupos de rescate canino, de acuerdo con las unidades programáticas establecidas por la FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, consignadas en el Anexo XIII de la presente resolución.

Art. 19. - Los recursos materiales con los que contarán las entidades deberán tener calidad certificada, aplicándose al respecto el Decreto N°1474 del 23 de agosto de 1994 de creación del Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación, debiendo poseer registros acerca del año de fabricación, procedencia y sellos de homologación que permitan garantizar la seguridad del usuario.

Art. 20. - Cuando se produzca la convocatoria por la autoridad de aplicación para intervenir de cualquier emergencia, el Grupo de Rescate para Catástrofes deberá tener una autonomía mínima de SIETE (7) días, momento en que, de corresponder, se efectuará un primer relevo.

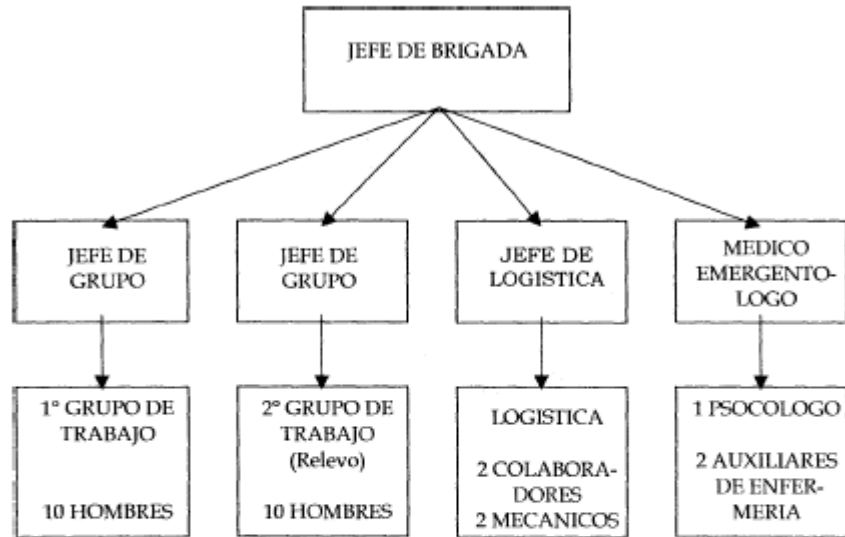
Art. 21. - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

- Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA CONFORMAR UN GRUPO DE RESCATE PARA CATASTROFES

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA CONFORMAR
UN GRUPO DE RESCATE PARA CATASTROFES

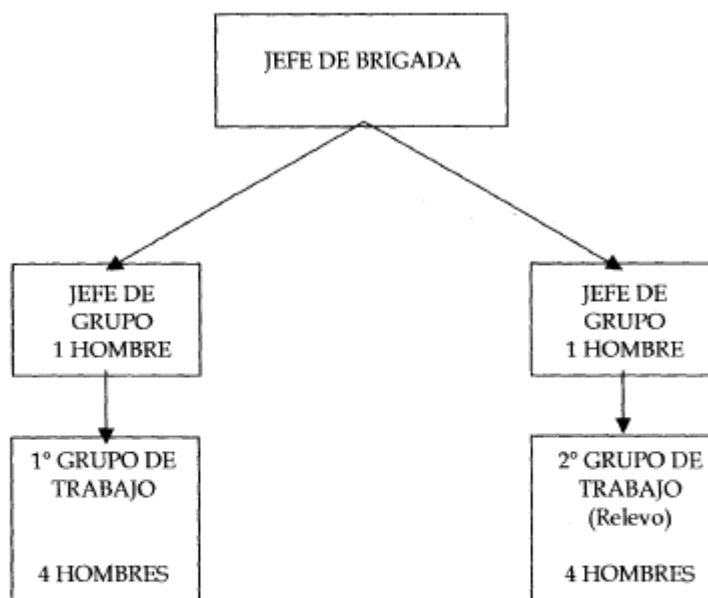


CANTIDAD DE PERSONAL

JEFE	1
JEFES SUBALTERNOS	3
OPERADORES DE RESCATE	20
MEDICO EMERGENTOLOGO	1
PSICOLOGO	1
AUXILIARES DE ENFERMERIA	2
COLABORADORES	2
MECANICOS	2

ANEXO II
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA CONFORMAR UN GRUPO
DE RESCATE EN NIEVE Y/O ALTA MONTAÑA

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA CONFORMAR UN GRUPO DE RESCATE EN NIEVE Y/O ALTA MONTAÑA



CANTIDAD DE PERSONAL

JEFES	1
JEFES SUBALTERNOS	2
OPERADORES EN INTERVENCIONES	8
TOTAL	11

ANEXO III

NECESIDADES DE LOGISTICA BASICAS PARA UN GRUPO DE RESCATE

1. - TRASLADO AL LUGAR DE LA EMERGENCIA: Avión, helicóptero o terrestre, hasta la zona de operaciones, teniendo en cuenta la concurrencia de personal y material necesario.
2. - MOVILIDAD EN EL LUGAR: Unidad para transporte del personal. Unidad de rescate liviana 4x4 con malacate. Cuatriciclo 4x4 con malacate. Unimog todo terreno. Unidad de salvamento.
3. - RACIONAMIENTO: Reservas para el suministro a los integrantes de la brigada para diez días de actuación, de acuerdo con las necesidades y según las condiciones y medios con que se cuente en el lugar de operaciones para la provisión.
4. - ATENCION MEDICA: De acuerdo con lo solicitado por el médico concurrente, según el tipo de intervención y botiquín de primeros auxilios.
5. - VESTIMENTA: Se determinará por el tipo de intervención, clima y características fitogeográficas de la jurisdicción.
6. - RESIDENCIA: Se deberá contar con el material necesario para constituir campamento.
7. - COMBUSTIBLE: Autoabastecimiento de acuerdo con el material rodante y de campamento que se utilice.
8. - COMUNICACIONES. Deberán permitir ubicación georreferenciada por sistema de posicionamiento global (GPS) de la zona de actuación de los integrantes del grupo y una conexión entre los mismos con las autoridades nacionales, provinciales y/o superiores que tengan a su cargo la responsabilidad del comando de la emergencia.
9. - CONOCIMIENTOS CARTOGRAFICOS: Cartografía y GPS que permitan la ubicación y un desplazamiento correcto por las zonas de emergencias.

ANEXO IV

DISCIPLINAS REFERIDAS EN EL ARTICULO 3º RESPECTO DE LAS QUE SE DEBERA ACREDITAR CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

1. - Rescate en espacios confinados y demás situaciones de riesgo.

2. - Guía de perros detectores de víctimas sepultadas.
3. - Auxiliares de guías de canes detectores de víctimas bajo escombros.
4. - Técnicas básicas de salvamento.
5. - Materiales químicos peligrosos.
6. - Protección radiológica y seguridad nuclear.
7. - Explosivos.
8. - Manejo de instalaciones eléctricas.
9. - Manejo de instalaciones de gas.
10. - Operador de equipos especiales.
11. - Apuntalamiento.
12. - Primeros auxilios.
13. - Primeros auxilios orientados a las distintas patologías características de estas eventualidades: hipotermia, shock térmico, ACV, APR.
14. - Primeros auxilios avanzados, psicología de la víctima, técnicas complementarias de salvamento y protección respiratoria.
15. - Técnicas en emergencias sanitarias.
16. - Manejo de los distintos códigos internacionales, lenguaje náutico y legislación afín, equipos de rescate, apuntalamiento, técnicas de salvamento helitransportadas.
17. - Manejo de cuerdas, nudos, técnicas de anclaje.
18. - Maniobras de descenso.
19. - Inmovilización de víctimas.
20. - Maniobras de extracción de víctimas.
21. - Manejo de crisis.
22. - Conocimiento de calderas.
23. - Conocimientos en ascensores y montacargas.
24. - Manejo de los distintos códigos internacionales.
25. - Lenguaje náutico y legislación afín.
26. - Equipos de rescate, apuntalamiento, técnicas de salvamento helitransportadas.
27. - Uso de los elementos y reparación de los mismos.
28. - Navegación cartográfica.

ANEXO V

NECESIDADES DE LOGISTICA BASICAS PARA UN GRUPO DE RESCATE ACUATICO E INUNDACIONES

1. - (2) Embarcaciones de tipo semirrígido con capacidad para once (11) ocupantes.
2. - (2) Trailers para embarcaciones.
3. - (2) motores fuera de borda.
4. - (2) infladores.
5. - (4) remos.
6. - (2) anclas.
7. - (8) boyas flotantes.
8. - (2) bicheras.
9. - (10) pesas.
10. - (1) moto de agua.
11. - Trajes de neoprene.
12. - Equipos de buceo completo (tanque de aire comprimido, regulador, aletas, lunetas, snorkel, cinturón con lastre, cuchillo) por cada embarcación (Grupo de trabajo y Apoyo).
13. - Equipos de buceo completo en tierra, para reposición en caso de ser necesario.
14. - (100mts.) cuerdas de nylon náuticas.
15. - Salvavidas (un elemento por cada integrante del grupo).
16. - Linternas estancas (un elemento por cada integrante del grupo).
17. - (2) ecosondas.
18. - Equipos de comunicaciones estancos TIPO HANDY VHF (un elemento por cada integrante del grupo).
19. - (4) camillas flotantes (canasto, plana y de vacío).
20. - (2) estaciones meteorológicas.

21. - (2) binoculares.
22. - (20) bengalas de señalización.
23. - (2) GPS (Sistemas de Posicionamiento Global).
24. - (1) equipo de recarga de aire comprimido (compresor).
25. - Mantas térmicas (un elemento por cada integrante del grupo).
26. - (2) grupos electrógenos.
27. - Arnese (un elemento por cada integrante del grupo).
28. - Cintas tubulares y sobaqueras (un elemento por cada integrante del grupo).
29. - (2) megáfonos.
30. - Guantes de látex y de trabajo (un elemento por cada integrante del grupo).
31. - Útiles de zapa.
32. - El personal concurrente deberá acreditar ser buzo de borda o buzo de rescate y salvamento, complementado con nadador de rescate y/o guardavidas.

ANEXO VI

NECESIDADES DE LOGISTICA BASICAS PARA UN GRUPO DE RESCATE EN ALTURAS

1. - Linternas estancas (un elemento por cada integrante del grupo).
2. - Equipos de comunicaciones estancos TIPO HANDY VHF (un elemento por cada integrante del grupo).
3. - (2) estaciones meteorológicas.
4. - (2) binoculares.
5. - (20) bengalas de señalización.
6. - (2) GPS (Sistema de Posicionamiento Global).
7. - Mantas térmicas (un elemento por cada integrante del grupo).
8. - (2) grupos electrógenos.
9. - Arnese (un elemento por cada integrante del grupo).
10. - Cintas tubulares y sobaqueras (un elemento por cada integrante del grupo).
11. - (2) megáfonos.
12. - Guantes de látex y de trabajo (un elemento por cada integrante del grupo).
13. - Útiles de zapa.
14. - (1) Vehículo pesado de rescate.
15. - (1) Cuatriciclo con malacate.
16. - Cuerdas de distintas longitudes, diámetros y material constitutivo.
17. - Arnese de distintos tipos y tamaños (un elemento por cada integrante del grupo).
18. - Cinturones de distintas medidas y tamaños (un elemento por cada integrante del grupo).
19. - Cinturones de pecho de distintas medidas (un elemento por cada integrante del grupo).
20. - Cintas tubulares de distintas formas, longitudes y medidas (un elemento por cada integrante del grupo).
21. - Eslingas personales (un elemento por cada integrante del grupo).
- 22.- Mosquetones de distintos materiales, resistencias y formas (un elemento por cada integrante del grupo).
23. - Descensores de distintos materiales y formas (un elemento por cada integrante del grupo).
24. - Shunt, Basic, Sumar, Rollings (un elemento por cada integrante del grupo).
25. - Descensores mecánicos (un elemento por cada integrante del grupo).
26. - Poleas grandes, medianas, chicas y tándem (un elemento por cada integrante del grupo).
27. - (4) pastecas y (4) trípodes.
28. - Cascos para rescate (un elemento por cada integrante del grupo).
29. - Linternas antiexplosivas para cascos (un elemento por cada integrante del grupo).
30. - Equipos de protección respiratoria de pequeño porte (un elemento por cada integrante del grupo).
31. - (3) cabrestantes mecánicos, (3) manuales y (3) eléctricos de distintas medidas.

32. - (6) cintas con carraca.
33. - (2) equipos de corte ARCAIR y (2) equipos de oxicorte.
34. - Hachas force o similar.
35. - Barretas de tres puntas.
36. - Tilfor con planchuelas para soporte y estacas metálicas.
37. - Lingas de acero de distintas longitudes y diámetros.
38. - (30) grilletes de distintas medidas.
39. - (4) camillas de tipo alpinista, palas de vacío, (20) tablas rígidas, (20) medias tablas y (20) chalecos KED.
40. - Juegos de férulas inflables.
41. - (20) collares cervicales de distintas medidas.
42. - (2) colchones inflables de salvamento.
43. - Unidad escalante o hidroelevador.
44. - (3) escaleras de ganchos, (6) extensibles.
45. - Guantes de kevlar o similar (un elemento por cada integrante del grupo).
46. - Chaleco táctico para elementos (un elemento por cada integrante del grupo).
47. - Bolsos para transporte de cuerdas y Bolsos tobilleros para cuerda (un elemento por cada integrante del grupo).
48. - (2) cinchón para anclaje de cuerda en helicóptero.
49. - Elementos de señalización.
50. - (8) tijeras cortametales.

ANEXO VII

NECESIDADES DE LOGISTICA BASICAS PARA UN GRUPO DE RESCATE EN TERREMOTOS/ ALUDES DE TIERRA

1. - Linternas estancas (un elemento por cada integrante del grupo).
2. - Equipos de comunicaciones estancos TIPO HANDY VHF (un elemento por cada integrante del grupo).
3. - (2) estaciones meteorológicas.
4. - (2) binoculares.
5. - (20) bengalas de señalización.
6. - (2) GPS (Sistema de Posicionamiento Global).
7. - Mantas térmicas (un elemento por cada integrante del grupo).
8. - (2) grupos electrógenos.
9. - Arneses (un elemento por cada integrante del grupo).
10. - Cintas tubulares y sobaqueras (un elemento por cada integrante del grupo).
11. - (2) megáfonos.
12. - Guantes de látex y de trabajo (un elemento por cada).
13. - Mosquetones de distintos materiales, resistencias y formas (un elemento por cada integrante del grupo).
14. - Descensores de distintos materiales y formas (un elemento por cada integrante del grupo).
15. - Shunt, Basic, Sumar, Rollings (un elemento por cada integrante del grupo).
16. - Descensores mecánicos (un elemento por cada integrante del grupo).
17. - Poleas grandes, medianas, chicas y tándem (un elemento por cada integrante del grupo).
18. - (4) pastecas y (4) trípodes.
19. - Cascos para rescate (un elemento por cada integrante del grupo).
20. - Linternas antiexplosivas para cascos (un elemento por cada integrante del grupo).
21. - Equipos de protección respiratoria de pequeño porte (un elemento por cada integrante del grupo).
22. - (3) cabrestantes mecánicos, (3) manuales y (3) eléctricos de distintas medidas.
23. - (6) cintas con carraca.
24. - (2) equipos de corte ARCAIR y (2) equipos de oxicorte.
25. - Hachas force o similar.
26. - Barretas de tres puntas.

27. - Tilfor con planchuelas para soporte y estacas metálicas.
28. - Lingas de acero de distintas longitudes y diámetros.
29. - (30) grilletes de distintas medidas.
30. - (4) camillas de tipo alpinista; palas de vacío; (20) tablas rígidas; (20) medias tablas y (20) chalecos KED.
31. - Juegos de férulas inflables.
32. - (20) collares cervicales de distintas medidas.
33. - (2) colchones inflables de salvamento.
34. - Unidad escalante o hidroelevador.
35. - (3) escaleras de ganchos, (6) extensibles.
36. - Guantes de kevlar o similar (un elemento por cada integrante del grupo).
37. - Chaleco táctico para elementos (un elemento por cada integrante del grupo).
38. - Bolsos para transporte de cuerdas y Bolsos tobilleros para cuerda (un elemento por cada integrante del grupo).
39. - (1) vehículo tipo motorhome o de similares características destinado al asiento del comando.
40. - (1) retroexcavadora.
41. - (1) pala mecánica.
42. - Camiones volcadores y/o volqueteros.
43. - Puntales fijos de distintas medidas y material constitutivo.
44. - Puntales regulables de distintas medidas y materiales constitutivos.
45. - Cuñas de distintos tipos, medidas y material constitutivo.
46. - Tablas de distintas medidas y espesores.
47. - Vallas metálicas y/o plásticas.
48. - Equipos de corte y expansión.
49. - (1) Vibraphone; equipo de detección de ruidos, equipo detección de movimientos.
50. - Perros rastreadores.
51. - Caniles.
52. - Teléfono satelital.
53. - (1) sismógrafo portátil.
54. - (1) explosímetro y medidor de gases.
55. - Morrales personales con herramientas manuales para los operadores.
56. - Elementos de señalización.

ANEXO VIII

NECESIDADES DE LOGISTICA BASICAS PARA UN GRUPO DE RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS - APEOS - APUNTALAMIENTOS - ENTIBACIONES

1. - Linternas estancas (un elemento por cada integrante del grupo).
2. - Equipos de comunicaciones estancos TIPO HANDY VHF (un elemento por cada integrante del grupo).
3. - (2) estaciones meteorológicas.
4. - (2) binoculares.
5. - (20) bengalas de señalización.
6. - (2) GPS (Sistema de Posicionamiento Global).
7. - Mantas térmicas (un elemento por cada integrante del grupo).
8. - (2) grupos electrógenos.
9. - Arnese (un elemento por cada integrante del grupo).
10. - Cintas tubulares y sobaqueras (un elemento por cada integrante del grupo).
11. - (2) megáfonos.
12. - Guantes de látex y de trabajo (un elemento por cada).
13. - Mosquetones de distintos materiales, resistencias y formas (un elemento por cada integrante del grupo).
14. - Descensores de distintos materiales y formas (un elemento por cada integrante del grupo).
15. - Shunt, Basic, Sumar, Rollings (un elemento por cada integrante del grupo).

16. - Descensores mecánicos (un elemento por cada integrante del grupo).
17. - Poleas grandes, medianas, chicas y tándem (un elemento por cada integrante del grupo).
18. - (4) pastecas y (4) trípodes.
19. - Cascos para rescate (un elemento por cada integrante del grupo).
20. - Linternas antiexplosivas para cascos (un elemento por cada integrante del grupo).
21. - Equipos de protección respiratoria de pequeño porte (un elemento por cada integrante del grupo).
22. - (3) cabrestantes mecánicos, (3) manuales y (3) eléctricos de distintas medidas.
23. - (6) cintas con carraca. 24. - (2) equipos de corte ARCAIR y (2) equipos de oxicorte.
25. - Hachas force o similar.
26. - Barretas de tres puntas.
27. - Tilfor con planchuelas para soporte y estacas metálicas.
28. - Lingas de acero de distintas longitudes y diámetros.
29. - (30) grilletes de distintas medidas.
30. - (4) camilla de tipo alpinista, pala de vacío, (20) tabla rígida, (20) media tabla y (20) chalecos KED.
31. - Juegos de férulas inflables.
32. - (20) collares cervicales de distintas medidas.
33. - (2) colchones inflables de salvamento.
34. - Unidad escalante o hidroelevador.
35. - (3) escaleras de ganchos, (6) extensibles.
36. - Guantes de kevlar o similar (un elemento por cada integrante del grupo).
37. - Chaleco táctico para elementos (un elemento por cada integrante del grupo)
38. - Bolsos para transporte de cuerdas y Bolsos tobilleros para cuerda (un elemento por cada integrante del grupo).
39. - (1) vehículo tipo motorhome o de similares características destinado al asiento del comando.
40. - (1) retroexcavadora.
41. - (1) pala mecánica.
42. - Camiones volcadores y/o volqueteros.
43. - Puntales fijos de distintas medidas y material constitutivo.
44. - Puntales regulables de distintas medidas y materiales constitutivos.
45. - Cuñas de distintos tipos, medidas y material constitutivo.
46. - Tablas de distintas medidas y espesores.
47. - Vallas metálicas y/o plásticas.
48. - Equipos de corte y expansión.
49. - (1) Vibraphone; equipo de detección de ruidos, equipo de detección de movimientos.
50. - Perros rastreadores.
51. - Caniles.
52. - Teléfono satelital.
53. - (1) sismógrafo portátil.
54. - (1) explosímetro y medidor de gases.
55. - Morrales personales con herramientas manuales para los operadores.
56. - Elementos de señalización.

ANEXO IX

NECESIDADES DE LOGISTICA BASICAS PARA UN GRUPO DE RESCATE EN NIEVE O ALTA MONTAÑA

1. - Un espacio físico adecuado destinado a reuniones; lugar de capacitación; depósito de equipos; base operativa, entre otros.
2. - Medio de movilidad para intervenir en emergencias.
3. - Esquíes de Travesías con piel de foca.
4. - Camilla para rescate en Alta Montaña.
5. - Estacas para anclajes en Nieve/Hielo.
6. - Clavos y tornillos para hielo.

7. - Mosquetones de diversas variedades con y sin seguro.
8. - Botas doble propósito para marchas glaciares y escaladas en hielo.
9. - Cuerdas dinámicas hidrófugas.
10. - Cuerdas estáticas.
11. - Bolsas de dormir de resistencia mínima -15° C.
12. - Sondas.
13. - Sistema de localización individual de personas en caso de ser alcanzado por una avalancha.
14. - Colchón al vacío.
15. - Férulas varias.
16. - Equipo de primeros auxilios.
17. - Indumentaria para operar en alta montaña, tales como campera, polar, pantalón polainas con tratamiento GORE-TEC o similar.
18. - Grampones.
19. - Carpas para alta montaña.
20. - (2) GPS (Sistema de Posicionamiento Global).
21. - Cartas topográficas de las posibles zonas a operar.
22. - Piquetas para marchas y técnicas.
23. - Mochilas de diversas capacidades.
24. - Cascos de seguridad.
25. - Antiparras.
26. - Equipo de comunicaciones.
27. - Raquetas para desplazarse en terreno nevado.
28. - Calzados doble propósito.

ANEXO X

DISCIPLINAS REFERIDAS EN EL ARTICULO 14, RESPECTO DE LAS QUE DEBERA ACREDITARSE ENTRENAMIENTO ESPECIFICO POR LOS INTEGRANTES DE UN GRUPO DE RESCATE EN NIEVE Y/O ALTA MONTAÑA

1. - Manejo de cartas topográficas.
2. - Escalada en hielo y roca.
3. - Supervivencia en montaña: orientación, alimentación, alojamiento, predicción meteorológica; primeros auxilios; lectura cartográfica: peligros de montaña, entre otras.
4. - Rescate y autorrescate en roca y hielo: paredes, grietas, cañadones, entre otros.
5. - Sistemas de seguridad en montaña.
6. - Observación niveo-meteorológica: En un grupo de cinco integrantes deberá haber, cuanto menos, uno como observador en la especialidad, lo que permitirá conocer acabadamente la metamorfosis de la nieve y permitir desplazarse sobre ella con máxima seguridad.
7. - Sistema de comunicaciones.
8. - Uso de esquís y raquetas.

ANEXO XI

INFRAESTRUCTURA EDILICIA BASICA REFERIDA EN EL ARTICULO 16

1. Habitabilidad, contemplando la cantidad de personal y la diversidad de sexos, contando con ambientes destinados a dormitorios, vestuarios, baños, cocina y comedor.
2. Playón de estacionamiento para las unidades que posea, en lo posible techado.
3. Sector destinado a depósito de materiales y taller.
4. Una sala u oficina administrativa.
5. Servicios básicos de agua; gas y electricidad.
6. Mínimo una línea telefónica.

ANEXO XII

NECESIDADES DE LOGISTICA BASICAS PARA UN GRUPO DE RESCATE CANINO

1. - Predio sectorizado de entrenamiento para perros.
2. - Pistas de ejercicio para los diversos niveles de entrenamiento canino.

3. - Entrenamiento diario de los canes para alcanzar y mantener la aptitud operativa.
4. - Personal veterinario permanente que brinde cobertura sanitaria preventiva y sintomática a los canes, con capacidad de actuar en ambientes de catástrofes.
5. - Un consultorio médico veterinario equipado adecuadamente para la atención y posterior tratamiento de los semovientes.
6. - Linternas estancas (un elemento por cada integrante del grupo).
7. - Equipos de comunicaciones estancos TIPO HANDY VHF (un elemento por cada integrante del grupo).
8. - (2) estaciones meteorológicas.
9. - (2) binoculares.- (20) bengalas de señalización.
10. - (2) GPS (Sistemas de Posicionamiento Global).
11. - Mantas térmicas (un elemento por cada integrante del grupo).
12. - (2) grupos electrógenos.
13. - Arnese (un elemento por cada integrante del grupo).
14. - Cintas tubulares y sobaqueras (un elemento por cada integrante del grupo).
15. - (2) megáfonos.
16. - Guantes de látex y de trabajo (un elemento por cada).
17. - Mosquetones de distintos materiales, resistencias y formas (un elemento por cada integrante del grupo).
18. - Descensores de distintos materiales y formas (un elemento por cada integrante del grupo).
19. - Shunt, Basic, Sumar, Rollings (un elemento por cada integrante del grupo).
20. - Descensores mecánicos (un elemento por cada integrante del grupo).
21. - Poleas grandes, medianas, chicas y tándem (un elemento por cada integrante del grupo).
22. - (4) pastecas y (4) trípodes.
23. - Cascos para rescate (un elemento por cada integrante del grupo).
24. - Linternas antiexplosivas para cascos (un elemento por cada integrante del grupo).
25. - Equipos de protección respiratoria de pequeño porte (un elemento por cada integrante del grupo).
26. - (3) cabrestantes mecánicos, (3) manuales y (3) eléctricos de distintas medidas.
27. - (6) cintas con carraca.
28. - (2) equipos de corte ARCAIR y (2) equipos de oxicorte.
29. - Hachas force o similar.
30. - Barretas de tres puntas.
32. - Tilfor con planchuelas para soporte y estacas metálicas.
32. - Lingas de acero de distintas longitudes y diámetros.
33. - (30) grilletes de distintas medidas.
34. - (4) camillas de tipo alpinista; pala de vacío; (20) tablas rígidas, (20) medias tablas y (20) chalecos KED.
35. - Juegos de férulas inflables.
36. - (20) collares cervicales de distintas medidas.
37. - (2) colchones inflables de salvamento.
38. - Unidad escalante o hidroelevador.
39. - (3) escaleras de ganchos, (6) extensibles.
40. - Guantes de kevlar o similar (un elemento por cada integrante del grupo).
41. - Chaleco táctico para elementos (un elemento por cada integrante del grupo).
42. - Bolsos para transporte de cuerdas y Bolsos tobilleros para cuerda (un elemento por cada integrante del grupo).
43. - (1) vehículo tipo motorhome o de similares características destinado al asiento del comando.
44. - (1) retroexcavadora.
45. - (1) pala mecánica.
46. - Camiones volcadores y/ o volqueteros.
47. - Puntales fijos de distintas medidas y material constitutivo.

48. - Puntales regulables de distintas medidas y materiales constitutivos.
49. - Cuñas de distintos tipos, medidas y material constitutivo.
50. - Tablas de distintas medidas y espesores.
51. - Vallas metálicas y/o plásticas.
52. - Equipos de corte y expansión.
53. - (1) Vibraphone; equipo de detección de ruidos, equipo de detección de movimientos.
54. - Perros rastreadores.
55. - Caniles.
56. - Teléfono satelital.
57. - (1) sismógrafo portátil.
58. - (1) explosímetro y medidor de gases.
59. - Morrales personales con herramientas manuales para los operadores.
60. - Elementos de señalización.

ANEXO XIII

UNIDADES PROGRAMATICAS DE CAPACITACION EN ADIESTRAMIENTO PARA LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE RESCATE CANINOS

1.- Objetivo General del curso:

- Capacitar adiestradores caninos, sustentando el marco práctico con fundamentos teóricos sobre aprendizaje animal y cinoetología, complementados con conocimientos básicos sobre sanidad y zoonosis, razas y su utilidad y nociones sobre los aspectos legales de la actividad, a fin de que puedan brindar asesoramiento en todo lo que respecta a canes y su tenencia responsable.

1.1.- Objetivos especiales:

- Preparación y entrenamiento de canes para rendir examen
- Iniciación a las diferentes actividades de trabajo con perros

2.- Duración del curso y frecuencia de clases

- Diez (10) meses con dos clases teóricas y una práctica semanales de dos (2) horas cada una, con una carga horaria total de doscientas (200) horas

3.- Asignaturas

- Adiestramiento (anual)
- Cinefilia General (cuatrimestral)
- Sanidad Veterinaria

4.- Requisitos para inscripción

- Edad mínima 18 años
- Certificado de EGB o equivalente

5.- Requisitos para obtener el certificado

- Aprobar los exámenes teóricos
- Aprobar los exámenes prácticos
- 75% de asistencia a clases

6.- Programas de las asignaturas

6.1.- Adiestramiento

- Introducción

Pirámide alimentaria - Concepto de predador y presa - Amansamiento - Domesticación - Neotenización - Conductas innatas - Definición de adiestramiento

- Historia del adiestramiento

Orígenes del perro - Generalidades - Evolución del adiestramiento desde la antigüedad hasta nuestros días - Desarrollo de las primeras actividades caninas organizadas - Contexto histórico - Desarrollos teóricos sobre aprendizaje - Pavlov, Thorndik, Watson, Skinner, Lorenz - El perro en la guerra y como guardián del orden, en el hogar, los deportes y actividades utilitarias y de servicio - El adiestramiento en la Argentina - Inicios y desarrollo.

- Aprendizaje I

Condicionamientos - Definición - Tipos de condicionamiento - Experiencias de Pavlov y el Condicionamiento Clásico - Betcherev - Condicionamiento clásico apetitivo y aversivo -

Elementos del Condicionamiento Clásico - Puesta en práctica.

Condicionamiento Instrumental - Experiencias de Thorndik, elementos - Las leyes de Thorndik - Incentivo - Tarea del guía en el Condicionamiento Instrumental.

Condicionamiento Operante - Refuerzos - Clasificación de los refuerzos - Diferencias entre Condicionamiento Instrumental y Operante - Programas de refuerzo - Alelomimetismo - Herramientas y Criterio.

- Aprendizaje II

Factores que inciden en el aprendizaje - Condicionamiento operante apetitivo y aversivo: de recompensa, de evitación, de castigo, de omisión o tiempo - La discriminación - Tipos de condicionamiento operante: aplicación del cuadrante básico - Evasión y Evitación - Frustración - Generalización - Olvido - Extinción - Interferencia - Refuerzos: razón fija y variable - Intervalo fijo y variable.

- Jauría

Estructura social de los cánidos - Jerarquía - características de los Alfa, Beta, Gama - Estructura de Cacería - La comunicación gestual - Amenaza - Apaciguamiento - Agresividad - Ritual de la pelea - Etapas de crecimiento - Imprinting - Temperamento - Carácter.

- Cinoetología I

Conductas innatas - Estímulos - Definición - Clasificación - Concepto de estímulo llave - Respuesta - Definición - Medición de las respuestas - Entrenamiento y adiestramiento - El ITA (bases del adiestramiento actual) - Adaptaciones a estímulos - Habitación - Definición y ejemplos - Sensibilización - Definición y ejemplos.

- Cinoetología II

Mecanismos desencadenantes - Motivación Interna - Impulso - Motivación e intensidad - Círculo funcional - Comportamiento apetente - Acto consumatorio - Conflicto - Cansancio - Agresividad - Modelos fijos en movimiento - Umbral de excitación - Antropomorfismo - Taxias.

- Técnica I

Clasificación de ejercicios - Modelado - Las leyes del modelado - Encadenado - Refuerzo diferencial - Reflejo inverso o negación.

- Técnica I

Incentivos - Refuerzos - Extinción - Olvido - Ejercicios simples y compuestos - Círculos funcionales.

- Tenencia Responsable

Responsabilidades - Elección del animal - Cría responsable - Etapas del crecimiento - Temperamento y carácter - Recomendaciones a niños y adultos - Prevención de mordidas - Consecuencia del abandono de mascotas.

- Area informativa sobre actividades de trabajo con perros

Deportes: Agility - Rastro deportivo - Ring francés y belga - Schultz Hund

Terapias asistidas con animales - Búsqueda de sustancias peligrosas y no peligrosas - Seguridad y Protección - Rescate y Búsqueda de personas

- Trabajos Prácticos

- 1er. Cuatrimestre:

Adiestramiento en Obediencia básica, aplicando Condicionamiento Clásico

- 2º Cuatrimestre:

Adiestramiento en Obediencia básica, aplicando Condicionamiento Operante

6.2 Sanidad Veterinaria

Trabajo teórico N°1

Salud y enfermedad - Defensas del organismo específicas y no específicas - Inmunidad, anticuerpos, prevención y Plan sanitario.

Trabajo teórico 2

Parásitos - Parasitosis - Enfermedades parasitarias - Ascaris - Ancilostomas - Trichuris - Tenias - Filarias - Coccidios - Giardias (ciclos, identificación y prevención).

Trabajo teórico 3

Parásitos externos - Pulgas - Piojos - Garrapatas - Parásitos productores de sarna y

dermodexias (ciclos, identificación y prevención).

Trabajo teórico 4

Bacterias - Enfermedades bacterianas más importantes: brucelosis, tuberculosis, leptospirosis, (prevención) - Hongos - enfermedades producidas por hongos.

Trabajo teórico 5

Virus - Enfermedades virales: parvovirus, coronavirus, rabia (prevención)

Trabajo teórico 6

Nutrición - Concepto de nutriente - Hidratos - Proteínas - Lípidos - Fibras - Vitaminas y Minerales - Alimentos balanceados, composición y tipos.

Trabajo teórico 7

Reproducción - Nociones generales sobre: anatomía de los órganos sexuales, ciclo sexual, fertilidad, preparación de la futura madre, cópula, gestación, parto, lactancia, destete, aborto, esterilidad.

6.3. Cinofilia General

Origen del perro

Concepto de cinofilia - Origen del perro - Antecedentes históricos - Evaluación social - Zootecnia canina:

genética, sanidad, nutrición, instalaciones.

Etnología general

Clasificación zoológica: morfológica y por utilidad - Clasificación en grupos de razas - Razas caninas puras - Concepto de standard - Cinología oficial Nacional, Regional y Mundial - Criterios de Juzgamiento en exposiciones.

Anatomía

Estructura ósea - Ligamentos - Músculos - Anatomía exterior - Cabeza, cuello, tronco, miembros anteriores y posteriores - Dentición.

Movimiento

Tren anterior - Angulaciones - Dinámica: paso, trote, galope corto, galope largo, carrera, pasuqueo. - Defectos de movimiento.

Grupos de razas

Grupos I a X - Características de cada uno, físicas y temperamentales.

Bases para la selección de perros de trabajo

Nociones básicas de biología - Mecanismo de reproducción - Concepto de gen - Herencia mendeliana - Determinación genérica del sexo - Anomalías genéticas - Herencia del color del manto - Importancia de la genética en la crianza - Selección - Métodos de selección - Sistemas de cría.

Seminarios sobre otras razas

Dogo argentino - Ovejero alemán - Schnauzer - Pastores belgas - Perros de caza - Basset hound - Setter - Kurzhaar - Pointer

